



Resolución Jefatural No. 030-97-AGN/J

Lima, 28 FEB. 1997

Visto los documentos adjuntos sobre acumulación de tiempo de servicios prestados como obrero a empleado formulado por el señor Gregorio MORALES ORELLANA, servidor del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 2695-96-AGN/J-OAD el señor Gregorio MORALES ORELLANA, servidor de la Dirección de Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico solicita inclusión de los años de servicios prestados como obrero en la Dirección de Caminos hoy Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción - Ayacucho a los servicios prestados posteriormente como empleado en el Archivo General de la Nación;

Que, existe interrupción laboral en el tiempo acreditado por el citado servidor conforme a los certificados emitidos por la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción - Ayacucho;

Que, lo solicitado por el recurrente no es procedente por no encontrarse en situación análoga a lo establecido en el Decreto Ley Nº 20530, Artículo 43º, inciso b) que dispone que son computables los servicios prestados al Estado por obreros que pasaron a ser empleados sin solución de continuidad;

Que, asimismo la Jurisprudencia Administrativa que se observa en todos los Sectores, ha establecido uniformemente que los servicios prestados como obreros se acumulan a los prestados posteriormente como empleado, cuando existe solución de continuidad, en el pase de una a otra condición, es decir motivado por ascenso o promoción en su carrera administrativa.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica deviene procedente expedir la presente Resolución;

De conformidad el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90 PCM, Resolución Ministerial Nº 197-93 JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

./



1.



Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1º.- Declarar improcedente lo solicitado por el señor Gregorio MORALES ORELLANA, servidor de la Dirección de Archivo Colonial de la Dirección Nacional de Archivo Histórico sobre inclusión de los años de servicios prestados como obrero en la Dirección de Caminos hoy Dirección Regional de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción - Ayacucho a los servicios prestados posteriormente como empleado en el Archivo General de la Nación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEF
del Archivo General de la Nación